

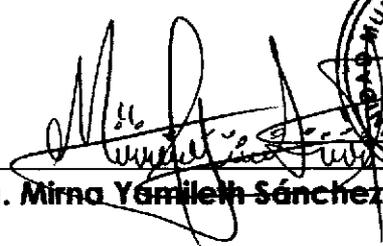
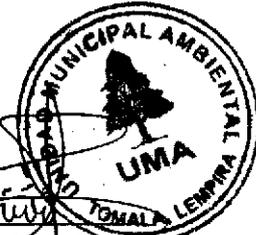


Municipalidad de Tomalá, Lempira



Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de OCTUBRE del año 2020 se emitieron 11 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para sacar madera para diferentes usos así mismo se dio permiso para corte de árboles secos para Obtener leña para uso doméstico.

Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental

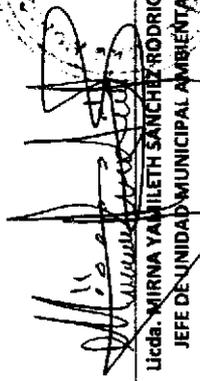


Municipalidad de Tomala, Lempira

Permiso de corte de arboles

REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES, POR LICENCIAS NO COMERCIALES, MENORES DE 5 M³, MUNICIPIO DE TOMALA LEMPIRA
LICENCIAS EMITIDAS EN EL MES DE OCTUBRE 2020

Resolucion	Nombre	Fecha	Pino						Latifoliado						Lugar	Especie	Total pagado
			Privada		Ejidal		Privada		Ejidal		Privada		Ejidal				
			M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros			
LNC-1325-2020-00152	JONAS SANCHEZ RAMIREZ	05/10/2020															0
LNC-1325-2020-00153	PABLO ALVERTO SOTO	07/10/2020		X						4	2						150
LNC-1325-2020-00154	ISOLINA ORELLANA	08/10/2020									3	X					25
LNC-1325-2020-00155	MISAEI RODRIGUEZ	15/10/2020															300
LNC-1325-2020-00156	ISAIAS ARNALDO LOPEZ	16/10/2020		X													50
LNC-1325-2020-00157	EDRAS OBED PERALTA	19/10/2020		X													150
LNC-1325-2020-00158	JOSE CUPERTINO HERNANDEZ	21/10/2020										X					200
LNC-1325-2020-00159	MANUEL ANTONIO ORELLANA	23/10/2020										X	2				50
LNC-1325-2020-00160	HERMES ADOLFO HERNANDEZ	23/10/2020									1						200
LNC-1325-2020-00161	LESVY SAMARI SANCHEZ	30/10/2020		X													25
LNC-1325-2020-00162	NEFTLI RAMIREZ	30/10/2020		X													400
				3	X						9	12	X				1550
TOTAL																	


 Licda. MIRNA YAMILETH SANCHEZ-RODRIGUEZ
 JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 01641325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JONAS SANCHEZ RAMIREZ con Identidad No. 1325-1982-00075

y solvencia Municipal No. 0687 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas 4 metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado EL ZAPOTE TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: PEDRO PEREZ

SUR: FRANCISCO RODRIGUEZ

ESTE: CALLE AL CERRON

OESTE: LUIZ RAMIREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

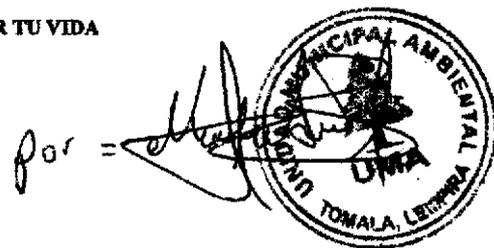
SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE ROBLE EL CUAL SE UTILIZARÁ EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR
MADERA PARA LA IGLESIA CATOLICA ASI MISMO SE APROVECHARÁ EN SACAR LEÑA DEL RESTO EL CUAL
SE TRASLADASRA A LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 5 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 18 DIAS DE OCTUBRE DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 063-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) PABLO ALVERTO SOTO con Identidad No. 1325-1969 -00046

y solvencia Municipal No. 01964 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: PROFE TERESA

SUR: JOSE ABREGO

ESTE: REIMUNDO ALVERTO

OESTE: AMILCAR ANDRADE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE PINO EN LA MONTAÑA EN PROPIEDAD PRIVADA EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR MADERA PARA UNA CONSTRUCCION EN LA CASA DE HABITACION

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 7 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 15 DIAS DE OCTUBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0154 -1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ISOLINA ORELLANA con Identidad No. 1325-1969-00061

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas 1 metro cúbico, otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLE SECO que será extraída en el sitio denominado EL AMATILLO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ANTONIA DERAS

SUR: CAMINO LIBRE

ESTE: ARAHON DERAS

OESTE: DANIEL DERAS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ÁRDOL A EXTRAER SERÁN UTILIZADOS PARA LEÑA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 08 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 23 DIAS DE OCTUBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 01541325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) MISAEEL RODRIGUEZ con Identidad No. 1325-1970-00063

y solvencia Municipal No. 0370 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 3 Árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado EL LLANON TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ARNULFO MURCIA

SUR: NOLVIN CORRTEZ

ESTE: RENE MURCIA

OESTE: CALLE PUBLICA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

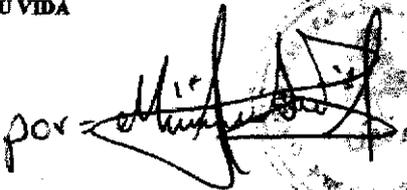
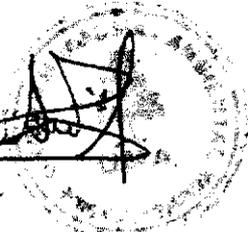
SE CORTARÁN TRES ARBOLES DE PINO EN PROPIEDAD PRIVADA EN EL LLANON DEBIDO A QUE SE VA A CONSTRUIR UNA CASA DE HABITACION Y UNA BRECHA Y CON EL TIEMPO PUEDA DAÑAR POR ESA RAZON SE BRINDA EL PERMISO PARA CORTAR DICHOS ARBOLES Y ASI APROVECHARLOS PARA EXTRAER LEÑA

Extendida en: TOMALA LEMPIRA a los 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 28 DIAS DE OCTUBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por  



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. ~~064~~ 1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) **EDRAS OBEDY PERALTA MARTINEZ** con Identidad No. 1409-1995-00134

y solvencia Municipal No. 1937__ para que pueda cortar y extraer la cantidad de __cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado EL LLANON TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada __ Ejidal __ Nacional

2da especie

Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____

Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: SANTIAGO

SUR: GAVINO

ESTE: CALLE

OESTE: EDWIN

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

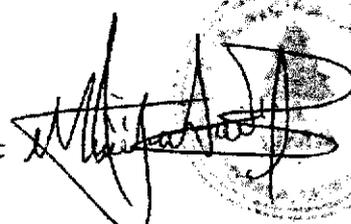
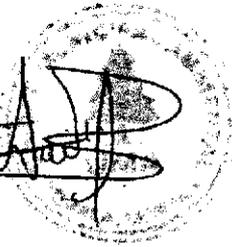
SE CORTARÁN TRES ARBOLES POR MOTIVOS QUE SE REALIZARA UN PLANTEL PARA UNA CASA DE HABITACION EN EL BARRIO DE TOMALA LEMPIRA DICHS ARBOLES SE APROVECHARÁN SACANDO LEÑA PARA USO DOMESTICO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 30 DIAS DE OCTUBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por =  



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0041325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE CUPERTINO HERNANDEZ con Identidad No. 1325-1981 -00113

y solvencia Municipal No.0040__ para que pueda cortar y extraer la cantidad de __cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 3 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado LA ZONA EL ZAPOTE TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada __ Ejidal __ Nacional

2da especie

__Cargas __ Metros cúbicos __ otros, provenientes de __ árboles de la especie __

Según escritura No. __ folio __ tomo __

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: LEUTERIO SANCHEZ

SUR: CALLE AL CERRON

ESTE: CALLE

OESTE: CEMENTERIO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁN TRES ARBOLES DE LA ESPECIE DE ROBLE DOS SECOS Y UNO VERDE EL CUAL SE OCUPARÁ PARA SACAR LEÑA PARA USO DOMESTICO ASI MISMO SE OBTENDRA POSTES PARA PLANCHONES DE UNAS ALCANTARILLAS EN LA CALLE

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 14 DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

[Firma manuscrita]



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) MANUEL ANTONIO ORELLANA RAMÍREZ con Identidad No. 1325 - 1978 - 00073 y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas 2 Metros cúbicos, otros, provenientes de 2 árboles de la especie ROBLE que serán extraídos en el sitio denominado EL CERRÓN jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional.

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: PROPIEDAD DE DANIEL LÓPEZ
- SUR: PROPIEDAD DE LUCAS ORELLANA
- ESTE: PROPIEDAD DE LUCAS ORELLANA
- OESTE: PROPIEDAD DE FRANCISCO LÓPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE ROBLE EN CONDICIÓN MUERTOS DE LOS CUALES SU PRODUCTO SE USARÁ PARA LA LEÑA.

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 23 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.
Vencimiento: 06 NOVIEMBRE DEL 2020.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESEVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. ~~160~~ 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) HERMES ADOLFO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ con Identidad No. 1321-1981-00351 y solvencia Municipal No. _____ para que pueda cortar y extraer la cantidad de 10 cargas 1 Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLE que serán extraídos en el sitio denominado ALDEA NUEVA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional.

2da especie

Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE:
- SUR: CARLOS LUIS RODRÍGUEZ
- ESTE: CARLOS LUIS RODRÍGUEZ
- OESTE: MARGARITO MELGAR

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE DEL CUAL SU PRODUCTO SE USARÁ PARA LA LEÑA.

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 23 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 06 NOVIEMBRE DEL 2020.

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICE
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 01325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) **LESVY SAMARI SANCHEZ** con Identidad No. 1325-1996-00023

y solvencia Municipal No. 01990 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado AZACUALPA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CAMPO LIBRE CALLE
SUR: CAMPO LIBRE
ESTE: CAMPO LIBRE
OESTE: FINCA FRANCISCO RAMIREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO DICHO ARBOL ESTA SECO SE UTILIZARÁ PARA SACAR
MADERA PARA TECHO CONSTRUCCION DE UNA CASA DE HABITACION

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 16 DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

Por: [Firma]



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 066-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) NEFTALI RAMIREZ con Identidad No. 1325-1973 -00075

y solvencia Municipal No. 01233 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 3 árboles de la especie PINO Y ROBLE que será extraída en el sitio denominado LA PLANCHERIA SANCRISTOBAL jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ZONA LIBRE

SUR: ZONA LIBRE

ESTE: ZONA LIBRE

OESTE: NEFTALI

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁN TRES ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO SON DOS Y UNO DE ROBLE LOS CUALES SE OCUPARAN PARA COSTRUCCION DE UNA CASA EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 16 DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

